



MUNICIPALIDAD DE
MAZATENANGO
Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CM CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (CM06-2021). CUENTADANCIA No. T3-10-1

En el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, a los DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, comparecen por una parte: **MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAGA**, de setenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez y residencia en la segunda avenida número ocho guion veintisiete de la zona uno del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y siete cero dos mil novecientos sesenta y seis un mil tres (2347 02966 1003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, calidad que acredita con el Acuerdo Número uno guion dos mil diecinueve (01-2019) de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez del Tribunal Supremo Electoral, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, y Certificación del Acta de Toma de posesión número uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte, y por la otra parte **HECTOR GIOVANNI MONTEJO LÓPEZ**, de Veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez y residencia en Calle Etapa II, Lotificación Villas del Bosque, del Municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y dos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco un mil uno (2442 97185 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **TRANSERIONES HUMEDALES, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredita con Acta Notarial de su otorgamiento, autorizada por el Notario DAVID FRANCISCO BARRERA MALDONADO, en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Registro Número quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve (546429) Folio cuatrocientos treinta y ocho (438) del Libro seiscientos noventa y siete (697) de Auxiliares de Comercio, entidad con Número de Identificación Tributaria (NIT) diez millones ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres guion uno (10169183-1). Documentos que se tienen a la vista, estableciendo que dicha representación es suficiente conforme a la ley y a juicio de la Municipalidad de Mazatenango, para la celebración del presente contrato. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación general consignados y que en lo sucesivo nos denominaremos LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA y LA CONTRATISTA, respectivamente. Por este acto convenimos en celebrar **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O EJECUCION DE OBRA**, De

Manuel de Jesús Delgado Sagarmínaga
HUMEDALES





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** FUNDAMENTO LEGAL, el presente contrato se celebra con base en lo establecido por los artículos 1, 9, 17, 47 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 53, 55, 58 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el expediente de la Licitación respectivo promovido por la Municipalidad, incorporándose el presente instrumento contractual al expediente formado al respecto. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de LA CONTRATISTA por parte de LA MUNICIPALIDAD para ejecutar el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA BILBAO MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ”**, el cual se genera respetando los renglones y costos unitarios según evento de Licitación presentada y los costos globales por Renglón como se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE	m ²	1,926.00	Q 2.00	Q 3,852.00
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	m ²	1,926.00	Q3.00	Q 5,778.00
3	MEJORAMIENTO DE CANAL DE REJAS	m	1.00	Q 5,300.00	Q 5,300.00
4	MEJORAMIENTO DE DESARENADOR	UNIDAD	1.00	Q 21,600.00	Q 21,600.00
5	TRAMPA DE GRASAS	UNIDAD	1.00	Q 33,600.00	Q 33,600.00
6	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES	UNIDAD	1.00	Q 21,300.00	Q 21,300.00
7	REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE R.A.F.A	UNIDAD	2.00	Q 782,800.00	Q 1,565,600.00
8	MEJORAMIENTO REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE R.A.F.A	UNIDAD	1.00	Q561,200.00	Q 561,200.00
9	FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE F.A.F.A	UNIDAD	1.00	Q 478,700.00	Q 478,700.00
10	MEJORAMIENTO FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE F.A.F.A	UNIDAD	2.00	Q 289,400.00	Q 578,800.00
11	SISTEMA DE BOMBEO	UNIDAD	1.00	Q 17,800.00	Q 17,800.00
12	SEDIMENTADOR LAMINAR	UNIDAD	2.00	Q 270,400.00	Q 540,800.00
13	PATIO DE LODOS	m ²	103.00	Q 3,780.00	Q 389,340.00
14	TANQUE DE LIXIVIADOS	UNIDAD	1.00	Q 22,600.00	Q 22,600.00
15	UNIDAD DE CLORACION	UNIDAD	1.00	Q 82,800.00	Q 82,800.00
16	TRATAMIENTO DE BIOGAS	UNIDAD	1.00	Q. 55,400.00	Q 55,400.00
17	CONSTRUCCIÓN DE CAMINAMIENTO INTERNO	m ²	200.00	Q 350.00	Q 70,000.00
18	CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL	m ²	171.00	Q 1,305.00	Q 223,155.00
19	BODEGA Y GUARDIANIA	m ²	25.00	Q 2,300.00	Q 57,500.00
20	MOVIMIENTO DE TIERRA	m ³	2,000.00	Q 115.00	Q 230,000.00
21	CABEZAL DE DESCARGA	UNIDAD	1.00	Q 35,800.00	Q 35,800.00



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

22	INSTALACIÓN HIDRÁULICAS	UNIDAD	1.00	Q 13,700.00	Q 13,700.00
23	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	m	150.00	Q 997.00	Q 149,550.00
24	DRENAJE DE EXCEDENCIAS	m	66.00	Q 828.00	Q 54,648.00
25	NIVELACIÓN	UNIDAD	1.00	Q 17,700.00	Q 17,700.00
26	ILUMINACIÓN DE PREDIO (poste metálico y lámpara)	UNIDAD	10.00	Q 6,010.00	Q 60,100.00
27	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD	1.00	Q 299,300.00	Q 229,300.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q. 5,595,923.00

TERCERA: COSTO DE LA OBRA: Los servicios que se detallan en la cláusula anterior según oferta presentada por EL CONTRATISTA, tiene un costo total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTITRES QUETZALES (Q.5,595,923.00).**

CUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por ese concepto, tal como lo establecen los artículos 58 y 66 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La diferencia restante se pagará contra estimación de entrega de la obra efectivamente ejecutada, recibida a su entera conformidad y satisfacción por LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA: **QUINTA: INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA:** La contratista se compromete a iniciar los trabajos al día siguiente que la MUNICIPALIDAD haya PROPORCIONADO EL ANTICIPO, pudiendo en todo caso LA

CONTRATISTA iniciar la obra por su propia cuenta, debiendo dar el aviso correspondiente a la MUNICIPALIDAD, la obra deberá ser entregada por la contratista en un plazo de SEIS meses calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. **SEXTA: CALIDAD DE MATERIALES,** Si el contratista varía la calidad de materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del Cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido per el artículo 86 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a la contratista, que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, LA CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA, dentro del improrrogable plazo de DIEZ (10) días de ocurrido el hecho con lo cual LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA, previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada por una sola vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA por ningún motivo cubrirá indemnización

Inversiones
HUMEDALE





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

alguna, derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor. **OCTAVA: FIANZAS.** Como Contratista me obligo a presentar a favor de la MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA, las fianzas siguientes: A) De anticipo. Esta deberá cubrir el monto total percibido por ese concepto (20%) de este contrato y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente lo cual se hará constar en la póliza correspondiente B) De cumplimiento. Esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en el caso de que fuere necesario hacerlo efectiva, su aplicación se hará en forma establecida en el artículo 55 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza estará vigente hasta que la MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA declare haber recibido los trabajos contratados a su entera conformidad y satisfacción y haya extendido la constancia de haber recibido la garantía de conservación de obra. C) De Conservación de Obra: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción de los trabajos manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses, entendiéndose que la caducidad del dicho plazo no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los mismos. D) De saldos deudores: Esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la misma, su finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA o de terceros en la liquidación. Las fianzas a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas por la MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA con base en el informe rendido por el supervisor de la obra. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** EL CONTRATISTA: Mediante Actas Notariales faccionadas, y autorizadas en la ciudad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, con fecha seis de junio de dos mil veintiuno por la Notaria NORMA MARIA VILLATORO OCHOA, hago declaración jurada de que tanto mi representada como mi persona no somos deudores morosos del Estado ni de ninguna de las Entidades e Instituciones a que refiere el artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado y, que de igual manera tampoco nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Además el contratista se compromete a acatar las solicitudes del supervisor de obra nombrado por la unidad ejecutora además declara que tiene conocimiento del Contenido del artículo 56 del Código Tributario y que no tiene pendiente obligaciones tributarias y si en caso se descubriere, responderá por los daños y perjuicios que como consecuencia de ello se causen a la Municipalidad. Así mismo el contratista se compromete a realizar las pruebas de laboratorio y a conservar la obra la bitácora, entregándola al momento de la recepción de la obra. **DECIMA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** A) Como CONTRATISTA permitiré en cualquier momento que el supervisor nombrado por LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA, inspeccione las estimaciones, actividades y trabajos que se realizan y relacionan e instruirá a su personal

Hector Antonio
Inversiones
H U M U D A





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

para que atienda a la persona mencionada proporcionándole la información que requiera. B) Como CONTRATISTA daré aviso al Supervisor Municipal por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos quien hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que la Municipalidad pueda realizar la liquidación respectiva. C) El Acta de recepción definitiva de la obra le servirá al contratista como FINIQUITO. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un Tribunal competente del departamento de Suchitepéquez. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA responderá por los impuestos de este contrato que afecte a su empresa, y declara que tiene pleno conocimiento del artículo 56 del Código Tributario y que por incumplimiento responderá por los daños y perjuicios que le ocasione a la Municipalidad. **DECIMA TERCERA: SANCIONES:** En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el plazo señalado en la cláusula este deberá ser sancionado con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.005/00) del valor del contrato, de acuerdo a lo que estipula el artículo 85 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra de las causas siguientes: a) Por vencimiento de plazo, siempre que no hubiera acordado prórroga alguna, b) por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes, c) por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas, d) En caso de evidente negligencia DEL CONTRATISTA o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES.** Al CONTRATISTA le queda expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato exceptuados la facultad de sub-contratar servicios para sustentar la relación y entrega de la obra. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA:** Conforme el Acuerdo Ministerial, 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas MINFIN, se transcriben los siguientes párrafos del artículo dos de dicho acuerdo: *“En cualquier fase del procedimiento de contratación publico responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para tal efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá*

Hector Ortiz
Inversores
HUMEDALE





MUNICIPALIDAD DE
MAZATENANGO
Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____

Ref. _____

dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; o b) Improbar lo actuado. En los casos antes señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación". **DECIMA OCTAVA:** CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. Como CONTRATISTA me obligo a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la Republica Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete **DECIMA NOVENA:** El contratista se obliga a incluir en la ejecución del proyecto y obra, las herramientas "Análisis de gestión de riesgo para proyectos de inversión pública – AGRIP- cuya boleta se encuentra incluida dentro del expediente de mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo tres de la resolución número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016 emitido el día trece de mayo del dos mil dieciséis, por el Concejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural **VIGESIMA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD O UNIDAD EJECUTORA Y EL CONTRATISTA manifestamos que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e íntegramente aceptamos las veinte cláusulas que lo integran el cual se encuentra contenido en siete hojas de papel membretado de la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, que después de haber leído y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de la misma conformidad.

(f)

MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAGA

Alcalde Municipal



HECTOR GIOVANNI MONTEJO LOPEZ

Contratista

Inversiones
HUMEDALE

En la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, como Notario DOY FE; a) que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS en virtud de haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por **MANUEL DE JESÚS DELGADO SAGARMINAGA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos cuarenta y siete cero dos mil novecientos sesenta y seis un mil tres (2347 02966 1003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República y **HECTOR GIOVANNI MONTEJO LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y dos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco un mil uno (2442 97185 1001)



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels.: 7872 0465 • 7872 1490 Administración 2020-2024

No. Of. _____
Ref. _____

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. b) que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario.



Hector Matzo
Inversiones HUMEDALE



Ante mi:

Norma Villatoro
LICENCIADA
Norma Maria Villatoro Ochoa
ABOGADA Y NOTARIA

